



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT**

Girardot, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: SIMPLE NULIDAD
DEMANDANTE: HECTOR ALFONSO CARVAJAL LONDOÑO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRARDOT
RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00209-00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 244 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 64 de la Ley 2080 de 2021, niéguese por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto de fecha 30 de abril de 2021 a través del cual se rechazó la demanda.

Ejecutoriada esta decisión, procédase al archivo de las diligencias, previa devolución de los remanentes, por concepto de pago de gastos del proceso, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6775231a1b59de5ec19cf288ff4dbd08099a43925a974a47ef3512ef85a45650

Documento generado en 24/06/2021 07:59:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**